GS-2026- 019458 **-DEGUN**

Inírida, 17 de septiembre del 2026

Teniente Coronel
YOLANDA ISABEL CASTELLANOS CAJAMARCA
Comandante Departamento de Policía (E)
Calle 26 N°14-75 Barrio cinco de diciembre
Inírida

ASUNTO: informe de supervisión del contrato **28-7-10004-26** septiembre.

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**17/08/2026**	**Hasta**	**17/09/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2026-004943-DEGUN del 13/03/2026, el señor coronel GUSTAVO ANDRÉS HENAO SÁENZ obrando en calidad de Comandante del Departamento de Policía Guainía, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor subintendente JOHAN ALBERTO MONTEALEGRE SANTANILLA.

Mediante comunicación oficial No. GS-2026-018255-DEGUN del 31/08/2026, el señor coronel GUSTAVO ANDRÉS HENAO SÁENZ obrando en calidad de Comandante del Departamento de Policía Guainía, nombró como supervisor suplente del contrato del asunto al señor subintendente SAMIR ANDRES DE LA ROSA CAMACHO, teniendo en cuenta que el supervisor titular sale a cumplir con su plan vacacional señor subintendente JOHAN ALBERTO MONTEALEGRE SANTANILLA.

Mediante comunicación oficial No. GS-2026-018213-DEGUN del 31/08/2026 se realiza entrega de la supervisión del Contrato de Aceptación de Oferta No. 28-7-10004-26, correspondiente al proceso PNDEGUNMIC0052026 ,al señor Subintendente SAMIR DE LA ROSA CAMACHO, con el fin de dar continuidad al seguimiento técnico, financiero y jurídico del contrato.

- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: MENSUAL

- No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 05

1. Informe de supervisión del mes de abril o del periodo comprendido entre el 17/03/2026 al 17/04/2026 presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-007430-DEGUN del 17/04/2026.
2. Informe de supervisión del mes de mayo o del periodo comprendido entre el 17/04/2026 al 17/05/2026 presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-009967-DEGUN del 17/05/2026.
3. Informe de supervisión del mes de junio o del periodo comprendido entre el 17/05/2026 al 17/06/2026 presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-012363-DEGUN del 17/06/2026
4. Informe de supervisión del mes de julio o del periodo comprendido entre el 17/06/2026 al 17/07/2026 presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-014691-DEGUN del 17/07/2026
5. Informe de supervisión del mes de agosto o del periodo comprendido entre el 17/07/2026 al 17/08/2026 presentado mediante comunicación oficial No.GS-2026-017157-DEGUN del 17/08/2026

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	**28-7-10004-26**
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL QUE, REALIZA ACTIVIDADES DE COMISIONES O APOYOS INSTITUCIONALES, APOYO A LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS, ADMINISTRATIVAS Y MISIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAINÍA"**
Contratista	**ROGERS TORRES GUAYANES** Cedula: 1.121.896.618 de Villavicencio Nit: 1121896618-6 Teléfono: 3112008587 Dirección: Calle 26G 23 – 70 Correo: rotesgu02@gmail.com
Representante legal	**ROGERS TORRES GUAYANES** Cedula: 1.121.896.618 de Villavicencio
Valor inicial del contrato u orden de compra	$10.000.000,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	$ 4.800.000,00
Valor total del contrato u orden de compra	$14.800.000,00
Plazo de ejecución inicial	20/12/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	17/03/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	20/12/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A

Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	Adición numero 1 por el valor de $ 4.800.000,00
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

El día 25 de mayo de 2026, se realiza CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS, por el valor de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS** $ 5.879.500,00, facturados mediante las factura electrónica número VTG-7, producto de la prestación de servicios. Así mismo se allega la documentación correspondiente al grupo de contratos de la unidad con el fin de dar trámite de pago.

Para el día **02 de junio de 2026**, se deja constancia de que se suministraron cuatro (4) desayunos a los señores, pilotos del vuelo de apoyo de la Policía Nacional, señor teniente coronel LOSADA RICARDO MILTON JAVIER identificado con numero de cedula 1081395237, mayor VARGAS CHINCHILLA RICARDO identificado con numero de cedula 1100951877, Subintendente PINILLA REDONDO ROBINSON ALEX identificado con numero de cedula 7011542, Subintendente MORALES PACHECO RICARDO identificado con numero de cedula 1013613708, en atención a la prestación del servicio y al transporte del personal que salió a disfrutar de su plan vacacional correspondiente al mes de junio.

Para el día **05 de julio de 2026**, se deja constancia de que se suministraron cuatro (4) Almuerzos a los señores, pilotos del vuelo de apoyo de la Policía Nacional, señor mayor VARGAS ARANDA LUIS OLIVER identificado con numero de cedula 93239516, capitán PATIÑO PEDROZA JHON SEBASTIAN identificado con numero de cedula 1056868307, Intendente TRUJILLO VIDARTE ARNETH identificado con numero de cedula 83254708, Subintendente OBANDO FRANCO ALBEIRO identificado con numero de cedula 1006721970

Para el día **07 de julio de 2026,** al 29 de julio 2026, se deja constancia de que se suministraron cuarenta seis (46) desayunos, cuarenta seis almuerzos (46), cuarenta seis cenas (46) a los señores, subintendentes del GAULA, con el fin de apoyar las labores de prevención, verificación y aseguramiento en el marco de las actividades de los actos conmemorativos en el departamento de policía Guainía señor Subintendente EDWIN ANDRES GAITAN ESPITIA Identificado con numero de cedula 1121897432, Subintendente JHON ALEXANDER SANCHEZ identificado con numero de cedula 1121859433.

Para el día **14 de julio de 2026**, se deja constancia de que se suministraron cinco (5) desayunos, cinco almuerzos (05), cinco cenas (05) a los señores, pilotos del vuelo de apoyo de la Policía Nacional, que realizaron el relevo del puesto de policía Barrancominas. señor mayor PEREZ FORERO MILCIADES ENRIQUE identificado con numero de cedula 1032422570, capitán ARIAS QUINTERO WILLIAM FERNANDO identificado con numero de cedula 1049621768, capitán BEJARANO VANEGAS ALFONSO EVELIO identificado con numero de cedula 1023877801, intendente jefe MEZA RINCON JUAN CARLOS identificado con numero de cedula 80392464, intendente LARGO ARAQUE DIEGO ALEXANDER identificado con numero de cedula 1032373397.

Mediante comunicación oficial número GS-2026-015271-DEGUN del 24 de julio de 2026, se realiza trámite de adición presupuestal por un valor de 4.800.000,00.

Para el día **10 de agosto de 2026**, se deja constancia de que se suministraron cuatro (4) almuerzos, a los señores, pilotos del vuelo de apoyo de la Policía Nacional, del personal que salió a disfrutar del plan vacacional, señor Teniente coronel OSCAR SOLER identificado con numero de cedula 80797141, Mayor RUBEN COLMENARES identificado con numero de cedula 1056994414, Intendente jefe EDWIN FONSECA identificado con numero de cedula 80527845, intendente JUAN VILLA DUQUE identificado con numero de cedula 1087122564.

Para el día **24 de agosto de 2026 al 28 de agosto del 2026,** se deja constancia de que se suministraron cinco (12) desayunos, cinco almuerzos (15), cinco cenas (12) a los funcionarios que estuvieron en comisión de servicio realizando LA REVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DIRECCIONAMIENTO TECNOLÓGICO, ADELANTADO POR EL GRUPO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES DEGUN, señor Subteniente LUIS ALFONSO BARRERA MORERO identificado con numero de cedula 1032498207. Señor Subintendente ENER OVIEDO CAMACHO identificado con numero de cedula 1010195387 y el señor patrullero DAVIDSON JAVIER FULA MARTÍNEZ identificado con numero de cedula1007244127.

Para el día **30 de agosto de 2026**, se deja constancia de que se suministraron dos (2) desayunos, dos (02), dos (02) cenas, a los señores, de la SIJIN de apoyo de la Policía Nacional, del personal que quienes estuvieron en comisión de servicio en el departamento de policía guainia apoyando la seccional de investigación judicial de la Reginal 7 señor Intendente jefe ORTIZ RODRIGUEZ WILMER ANDRES identificado con numero de cedula 1121837046, Patrullero PARRADO ARAQUE MIGUEL ANGEL identificado con numero de cedula 1123804129.

Para el día **04 de septiembre de 2026**, se deja constancia de que se suministraron cuatro (4) almuerzos, a los señores, pilotos del vuelo de apoyo de la Policía Nacional, del personal que salió a disfrutar del plan vacacional, señor Mayor BALLEN BECERRA DANIEL MAURICIO, identificado con numero de cedula 1121835850, Mayor PABON GOMEZ BIVIANA ANDREA identificado con numero de cedula 31714685, Intendente jefe QUIMBAYO MERCHAN RICARDO identificado con numero de cedula 1070588780, Subintendente RODRIGUEZ BELTRAN GILMAR CAMILO identificado con numero de cedula 1030635680.

Para el día **08 de septiembre de 2026**, se deja constancia de que se suministraron cuatro (4) desayunos, cuatro (04), almuerzos y tres (03), cenas a un funcionario, de la Jefatura Nacional del Servicio de Policía (JESEP) quien estuvo de apoyo en el Grupo de Policía Comunitaria DEGUN, realizando acompañamiento de los procesos que se llevan por esa unidad señor Intendente jefe MARTINEZ ROSADO EDISSON ANDRES identificado con numero de cedula 80792463.

1. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA.

}	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto del contrato.	SI	Se verificó el cumplimiento del objeto contractual conforme a las condiciones establecidas en el contrato.
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	El contratista actuó de manera diligente, oportuna y de buena fe durante la ejecución contractual.
Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule	SI	Atendió oportunamente los requerimientos y solicitudes de información realizados por la Policía Nacional.

Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Se verificó el cumplimiento de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y obligaciones parafiscales.
Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento del Departamento de Policía Guainía o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única	SI	Se verificó la constitución y presentación de la Garantía Única conforme a los términos contractuales.
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros	SI	El contratista mantuvo reserva y confidencialidad sobre la información conocida durante la ejecución del contrato.
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Departamento de Policía Guainía y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias	SI	No se evidenciaron situaciones relacionadas con peticiones o amenazas de personas que actuaran al margen de la ley.
Realizar devolución al Comando de Policía Guainía, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	Se verificó el adecuado manejo de los elementos suministrados y su devolución cuando correspondió.
CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizado la prestación del objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación	SI	Se verificó el suministro de la información requerida para el proceso de catalogación de los elementos relacionados con el contrato.
Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental, la RESOLUCIÓN 00090 del 15/01/2018 "Por La Cual Se Actualiza, Modifica Y Complementa El Manual De Contratación De La Policía Nacional, Adoptado Mediante Resolución 03049 De 2014	SI	El contratista observó las disposiciones y buenas prácticas ambientales aplicables durante la ejecución contractual.
Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	Se verificó el cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales a cargo del contratista.

Constituir y mantener vigente la Garantía Única que impone la celebración del proceso, en los términos establecidos en el mismo	SI	La Garantía Única se mantuvo vigente durante el período correspondiente, conforme a las condiciones contractuales.
Desarrollar el contrato acorde con lo establecido en el artículo 5 de la ley 80 de 1993	SI	El contratista desarrolló sus actividades atendiendo las obligaciones y deberes establecidos en la normativa contractual aplicable.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
Con el fin de garantizar la calidad del servicio a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia específica, propia y directa en la ejecución y terminación de contratos en procesos de iguales condiciones al objeto de la presente contratación en donde se refleje la prestación de servicios; cuya suma sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor estimado del proceso. Para lo cual deberá presentar CERTIFICACIONES O CONTRATOS en los cuales se pueda verificar que cuenta con la experiencia en este tipo de procesos de iguales condiciones. Estas certificaciones o contratos deben estar debidamente firmadas por el contratante y proporcionar detalles específicos sobre la experiencia del contratista en la ejecución y finalización de contratos, dicha condición será verificada por la entidad con base en la información suministrada; las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información: Nombre o razón social del contratista. Nombre o razón social del contratante. Objeto del contrato. Fecha de iniciación del contrato. Fecha terminación del contrato. Valor del contrato. Calificación del servicio (Bueno, regular o malo). Dirección y número telefónico del contratante. Certificación suscrita por quien la expide que será objeto de verificación Las certificaciones deben ser suscritas por el representante legal o persona autorizada para realizarla por parte de la entidad contratante y no serán aceptadas auto certificaciones. Para la validación del requisito se aceptarán máximo 3 certificaciones.	SI	Se verificó la experiencia acreditada por el contratista conforme a las condiciones exigidas.

El oferente deberá mediante certificación firmada por el representante legal de la entidad, que cuenta con los medios logísticos, materiales, equipamiento y talento humano necesario para el traslado de los bienes desde su lugar de fabricación y/o almacenamiento, hasta las Instalaciones del Comando de Policía Guainía. Los costos que impliquen la contratación de funcionarios y/o medios logísticos, serán responsabilidad única y exclusiva del contratista.	SI	Se verificó la disponibilidad de los medios logísticos y personal necesarios para la ejecución.
El oferente deberá presentar una certificación firmada por el representante legal de la empresa en la cual garantice excelente calidad para los servicios y/o alimentos a consumir y que referencien el objeto del presente estudio previo, si es el caso, cambiarlo ya sea por que resulten defectuosos, de mala calidad, sufran daños durante su traslado u otros factores que alteren los productos de sus condiciones físicas normales, se realizará su cambio sin costo alguno para la Policía Nacional, en un término no superior a una (01) hora, debiendo recoger los alimentos y/o elementos defectuosos presentándolos, debidamente empacados de manera que se garantice la conservación y buen estado de los mismos y se facilite su posterior traslado a otras unidades.	SI	Se verificó la calidad de los productos suministrados y el cumplimiento de las condiciones establecidas.
Para este proceso de contratación se requiere el siguiente personal calificado: Mínimo dos (2) personas con certificación en el manejo y/o higiene de alimentos, para lo cual debe anexar la hoja de vida relacionando los diplomas, cursos y/o seminarios. Requisito habilitante so pena de rechazo de la oferta de no adjuntarse el personal calificado; toda vez que se tiene como riesgo contemplado la no idoneidad del personal para realizar dichos servicios.	SI	Se verificó la disponibilidad del personal requerido y la documentación que acredita su capacitación.
Buenas Prácticas de Manufactura: El oferente para el presente proceso de contratación deberá certificar mediante documento escrito que garantizará para todos los servicios que se presten, el empleo de las buenas prácticas de manufactura, en relación preparación, elaboración, envasado, almacenamiento, transporte y distribución de alimentos para consumo humano, con el objeto de garantizar que los alimentos se preparen en condiciones sanitarias adecuadas y se disminuyan los riesgos inherentes a la producción, debiendo cumplir con la normatividad de higiene, salubridad en la preparación y distribución de la alimentación estipulada en el Decreto 539 de 2014 y la Resolución 2674 de 2013, o cualquier otra disposición que los modifique, adicione o reemplace	SI	Se evidenció el cumplimiento de las condiciones de higiene y manipulación de alimentos establecidas.
El oferente deberá presentar DOCUMENTO DE INSPECCIÓN SANITARIA, con CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE O FAVORABLE CON RECOMENDACIONES, propia del establecimiento de	SI	Se verificó la presentación y vigencia del concepto sanitario exigido para el establecimiento.

comercio con el que presentará la oferta, la cual debe ser expedida por el Área de Salud Pública de la Secretaria de Salud Municipal y/o Departamental de Guainía - Inírida, de manera que garantice un excelente servicio y óptimas condiciones, actualizada y vigente al periodo de ejecución del proceso, en el evento de presentarse consorcio o unión temporal, uno de sus integrantes deberá tener dicho documento.		
El oferente deberá presentar una certificación firmada por el representante legal de la empresa en la cual se compromete a mantener la actividad económica asociada con su oferta durante la ejecución del contrato.	SI	El contratista mantuvo la actividad económica relacionada con el objeto contractual.
Los oferentes que participen en el presente proceso no deberán estar inscritos en el en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, (anexar certificado).	SI	Se verificó el cumplimiento del requisito relacionado con el Registro Nacional de Medidas Correctivas.
CONDICIÓN TÉCNICA SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) El oferente deberá presentar certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), sobre la evaluación inicial o autoevaluación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "aceptable" puntaje entre 100% o "moderación aceptable" puntaje entre 60% y el 85% y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o a la que le modifique o sustituya . (Para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la evaluación inicial o autoevaluación del SG-SST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato. (presentar certificación a corte año 2023). En el caso de que el oferente no esté obligado a implementar los estándares establecidos en la Resolución No. 0312 del 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST", deberá anexar certificación acreditando esta condición.	SI	Se verificó la documentación correspondiente al cumplimiento del SG-SST exigido.
El oferente deberá presentar una certificación firmada por el representante legal de la empresa en donde se indique los datos de un funcionario debidamente facultado para resolver cualquier circunstancia que se presente dentro del desarrollo de contrato, quien mantendrá contacto	SI	Se verificó la designación del funcionario encargado de mantener comunicación con la supervisión.

permanente con los funcionarios que designe la Policía Nacional (supervisor), así: NOMBRES: NUMERO DE IDENTIFICACIÓN: TELÉFONOS: CORREO ELECTRÓNICO:		
Serán a cargo del contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que causen con motivo del traslado de bienes, elementos, alimentos y demás, hasta el lugar de entrega. Estos costos se entenderán asociados al valor total de la oferta presentada, incluyendo impuestos.	SI	El contratista asumió los costos asociados al traslado y entrega de los bienes y/o alimentos.
El oferente deberá cumplir cabalmente con las disposiciones en cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental cumpliendo con los principios del Sistema de Gestión Ambiental.	SI	Se verificó el cumplimiento de las disposiciones ambientales aplicables durante la ejecución.
Los oferentes que participen en el presente proceso no deberán estar inscritos en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA. ANEXAR PANTALLAZO	SI	Se verificó el cumplimiento del requisito relacionado con el Registro Único de Infractores Ambientales.
El contratista deberá sostener el precio de los elementos durante la vigencia del contrato.	SI	El contratista mantuvo los precios ofertados durante la vigencia contractual.
El contratista ofrecerá productos recién hechos, de alta calidad, que no presenten daños estomacales o afecciones a la salud de los consumidores y que se encuentren en empaques bien sellados y de marcas reconocidas en el mercado. No de contrabando.	SI	Se verificó que los productos suministrados cumplieran las condiciones de calidad, presentación y empaque requeridas.
El contratista se compromete a cumplir en su totalidad con los requisitos y condiciones exigidas dentro de las normas técnicas relacionadas.	SI	Se verificó el cumplimiento de los requisitos y condiciones técnicas establecidos para la prestación del servicio.
El contratista cotizara en condiciones de mercado si es de requerirse actividades que no estén contemplada en el presente estudio y que se han necesarios, conforme a la solicitud de la Entidad.	SI	Se atendieron las solicitudes adicionales de la Entidad conforme a las condiciones de mercado.
Actividades generales: - El contratista deberá brindar puntualidad en la realización de cada una de los servicios requeridos durante la ejecución del contrato. - Garantizar alimentación de excelente calidad de acuerdo con las condiciones establecidas en el anexo técnico, igualmente condiciones de salubridad e higiene de acuerdo a lo contemplado en la normatividad vigente. - Presentar la facturación de los servicios prestados y entregarla a más tardar diez (10) días hábiles después de su realización.	SI	Se verificó el cumplimiento oportuno de las actividades generales y demás obligaciones durante la ejecución.

- Guardar absoluta confidencialidad con la base de datos y demás información suministrada por el Departamento de Policía Guainía para la realización del estudio. - Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.		
SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: Las partes podrán acordar la suspensión total o parcial de la ejecución del presente contrato cuando sobrevengan circunstancias que impidan temporalmente su normal desarrollo por (i) fuerza mayor, (ii) caso fortuito o (iii) razones de interés público orientadas a garantizar el interés general y el cumplimiento de los fines estatales; la suspensión se formalizará mediante documento debidamente motivado y suscrita por las partes y acto administrativo, en la que se señalarán como mínimo la causal, el alcance, la fecha de inicio, el plazo o condición para el reinicio, las obligaciones afectadas; durante la suspensión no serán exigibles las obligaciones afectadas y el término de ejecución se entenderá detenido, por lo cual el tiempo suspendido no se contabiliza y, al reiniciar, la fecha de terminación se desplazará por un término equivalente al tiempo efectivamente suspendido. si la suspensión impacta el término de ejecución o la cobertura de riesgos, el contratista deberá ampliar la vigencia y/o suficiencia de las garantías que correspondan para evitar vacíos de cobertura; los documentos asociados (incluidas las garantías ajustadas) deberán publicarse en SECOP II dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición, conforme al principio de publicidad de la contratación pública	SI	Durante el período verificado, se dio cumplimiento a las condiciones contractuales relacionadas con la suspensión, cuando resultó aplicable.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Ninguna

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (184 días) calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (94 días) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizara de manera total en moneda legal colombiana conforme a los requerimientos de la entidad dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de los siguientes documentos; para cada uno de los pagos se deberá radicar la factura con las formalidades expresas por la DIAN y/o cuenta de cobro debidamente diligenciada, acompañada del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y de pago de aportes al sistema general de seguridad social integral (pago de aportes en pensión, salud al sistema de seguridad social y riesgos laborales) y aportes al régimen parafiscal (ICBF, SENA, caja de compensación familiar) a que haya lugar y dependiendo del caso, expedida por el revisor fiscal de la empresa o el

representante legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 del mes correspondiente al que el CONTRATISTA presente. esto de acuerdo al derecho a turno y la programación plan anual de caja (PAC). La factura es electrónica y deberá contener las condiciones del sistema SIIF NACIÓN para la aprobación por parte de la entidad.

REQUISITOS PARA EL PAGO

- Factura electrónica con el lleno de requisitos establecidos por la DIAN la cual debe ser cargada en la plataforma del Ministerio de Hacienda –SIIF NACIÓN.
- El contratista publicara en la plataforma SECOPII, en la sección siete (7) ejecución del contrato – plan de pagos, la factura de venta aprobada.
- Fecha y relación detallada de la prestación de servicios.
- Indicar la relación de los servicios prestados, el número del contrato contra el cual se factura.
- Certificado original suscrito por el representante legal o revisor fiscal (en el evento de estar legalmente obligado a tenerlo) sobre el cumplimiento de sus obligaciones ante el SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente.
- Copia del soporte de liquidación y pago de aportes al SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente.
- Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.
- Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato previa verificación del servicio prestado y los soportes de la facturación.
- EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.
- El contratista podrá radicar la factura electrónica vía correo electrónico, canal de información que se habilitará una vez sea adjudicado el contrato.
- FACTURA QUE NO CUMPLA CON LOS REQUISITOS LEGALES VIGENTES NO SERÁ RADICADA

4.1. EJECUCIÓN FINANCIERA Y PAGOS:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 14.800.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 10.160.100,00	69%
Valor total facturado	$ 10.160.100,00	69%
Valor facturado pendiente de pago	$ 4.280.600,00	29%
Valor pagado	$ 5.879.500,00	40%
Valor pendiente de entrega	$ 4.639.900,00	31%

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(valor de los bienes o servicios entregados por el contratista / valor total del contrato u orden compra) *100 = porcentaje de bienes o servicios entregados por el contratista)

($10.160.100,00/ $14.800.000,00) = 0,6865*100 = 68,65%. por aproximación equivaldría al 69%.

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS PENDIENTES DE SER ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA
(Valor total del contrato u orden compra - valor de los bienes o servicios entregados por el contratista) / (Valor total del contrato u orden compra) * 100 = porcentaje de bienes o servicios pendientes de ser entregados por el contratista.

($14.800.000,00 - $10.160.100,00) = ($4.639.900,00) / ($14.800.000,00) = (0,3135) *100 = 31,35% por aproximación equivaldría al 31%.

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
1	$5.879.500,00	25/05/2026	$5.879.500,00	VTG-7	$ 5.467.935,00	$ 411.565,00	190042026

4.2 ENTRADA DE BIENES *(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)*

No aplica.

5. RECOMENDACIONES

Ninguna

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI** X	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Subintendente. **SAMIR ANDRES DE LA ROSA CAMACHO**
Codificador (A) de Nomina
Supervisor Contrato No. 28-7-10004-26
Correo electrónico: degun.gutah-pav@policia.gov.co
Número de Celular:3203021279

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAINIA
GRUPO TALENTO HUMANO DEGUN

CEA.3.0-07
16-ECD-003

CODIT-GUTAH - 20.1

Inírida, 31 de agosto de 2026

Señor (a) subintendente
SAMIR ANDRES DE LA ROSA CAMACHO
Codificador (A) de Nomina

Puerto Inirida

Asunto: Entrega Contrato Alojamiento Oferta No. 28-7-10004-26

Se realiza entrega de la supervisión del Contrato de Aceptación de Oferta No. 28-7-10004-26, correspondiente al proceso PN DEGUN MIC 005 2026, al señor Subintendente Samir De La Rosa, con el fin de dar continuidad al seguimiento técnico, financiero y jurídico del contrato cuyo objeto es **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL QUE REALIZA ACTIVIDADES DE COMISIONES O APOYOS INSTITUCIONALES, APOYO A LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS, ADMINISTRATIVAS Y MISIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAINÍA.**

El contrato fue adjudicado al señor ROGERS TORRES GUAYANES, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.121.896.618 de Villavicencio, NIT 1121896618-6, con domicilio en la ciudad de Inírida, Guainía, correo electrónico rotesgu02@gmail.com y teléfono 3112008587.

El valor inicial del contrato asciende a la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000)**, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y costos asociados a la ejecución contractual. Posteriormente, el contrato fue objeto de una **adición por valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.800.000)**, para un **valor total actualizado de CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($14.800.000)**. El plazo de ejecución fue establecido hasta el **20 de diciembre de 2026**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de la expedición de la respectiva carta de inicio.

En cuanto al estado financiero del contrato, se hace entrega de la documentación existente relacionada con la ejecución contractual para la correspondiente verificación de los valores ejecutados y pagos realizados. El valor ejecutado y el saldo pendiente por ejecutar deberán ser corroborados mediante revisión de las facturas tramitadas, actas de recibo a satisfacción, informes de supervisión y registros publicados en SECOP II, con el fin de mantener actualizado el control presupuestal del contrato.

En el componente financiero, se informa que el contrato cuenta con un valor total de **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($14.800.000)**. Actualmente presenta un valor ejecutado y pagado de **$ 10.160.100**, quedando un saldo pendiente por ejecutar de **$ 4.639.900**. De acuerdo con los servicios efectivamente prestados y soportados por el contratista, se tiene proyectado tramitar un pago por valor de **$ 2.000.000**, una vez se cuente con la totalidad de los soportes exigidos, certificación de recibido a satisfacción y cumplimiento de los requisitos contractuales y legales correspondientes. El saldo disponible del contrato después del pago proyectado será de **$ 2.639.900**

Concepto	Valor ($)
Valor total del contrato	14.800.000

Valor ejecutado y pagado a la fecha	10.160.100
Valor pendiente por ejecutar	4.639.900
Valor proyectado para pago	2.000.000
Saldo disponible después del pago proyectado	2.639.900

Así mismo, se informa que dentro de las obligaciones de supervisión se encuentra la verificación del cumplimiento del objeto contractual, el control de la prestación efectiva de los servicios de alojamiento y alimentación, la revisión de los soportes para pago, el seguimiento a las garantías contractuales, la verificación del cumplimiento de obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscales, y la elaboración de los informes de supervisión correspondientes.

De conformidad con las condiciones contractuales, el supervisor deberá elaborar y remitir mensualmente el Informe de Seguimiento y Supervisión Formato 2BS-FR-0019, dirigido al Ordenador del Gasto con copia al Grupo de Contratos del Departamento de Policía Guainía, dejando constancia de los aspectos técnicos, financieros, administrativos y jurídicos derivados de la ejecución contractual.

Finalmente, se hace entrega de la totalidad de los documentos que reposan en el expediente contractual, incluidos el contrato, anexos, soportes de ejecución, informes de supervisión elaborados a la fecha y demás documentos relacionados, recomendando mantener actualizado el control de ejecución, los saldos disponibles y el archivo contractual hasta la terminación y liquidación del contrato.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Johan Alberto Montealegre Santanilla
Grado: Subintendente
Cargo: Jefe Grupo Talento Humano
Cédula: 1130660517
Dependencia: Grupo Talento Humano Degun
Unidad: Departamento De Policia Guainia
Correo: johan.montealegre3172@correo.policia.gov.co
31/08/2026 11:19:17 a. m.

Anexo: no

Teléfono:

www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA